



Universidad Surcolombiana

ARTICULO 2o. ACUERDO No. 007 DE 2000

Admin (07 MAR. 2000)

Por el cual se resuelve un recurso.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 041 de 1999, este Consejo previo análisis del caso, tomó la determinación de cancelarle la matrícula al estudiante CARLOS ALBERTO VERA ESCANDON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.125.384 de Neiva.

Que la decisión anterior tuvo como fundamento, la denuncia escrita de una serie de irregularidades relacionadas con la situación académica del discente por parte del Secretario de la Junta Directiva del Consejo Superior Estudiantil, mediante comunicación del 9 de septiembre de 1999, así como el informe de auditoría contenido en el oficio MVC-OCI-358 del 24 de septiembre de 1999 rendido por la oficina de Control Interno.

Que dentro de la oportunidad legal el señor VERA ESCANDON, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación ante el Consejo Superior Universitario, argumentando la vulneración de sus derechos constitucionales fundamentales a la igualdad, debido proceso y a la educación, con la expedición de ese acto académico.

Que en sesión verificada el día 2 de diciembre de 1999, el Consejo Académico, luego de analizar los argumentos esgrimidos por el recurrente y la decisión adoptada, a la luz de las disposiciones Constitucionales, legales y estatutarias vigentes, dentro del marco garantístico que imprimió el nuevo ordenamiento constitucional, consideró que se había desconocido el procedimiento contemplado en el Acuerdo No. 007 de 1979, como obra en el Acta No. 033 de 1999.

ACUERDA

ARTICULO 1°. Revocar por las razones ofrecidas en la parte considerativa del presente acto, el Acuerdo No. 041 del 16 de noviembre de 1999, mediante el cual se canceló la matrícula del estudiante CARLOS ALBERTO VERA ESCANDON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.125.384 de Neiva.



Universidad Surcolombiana

ARTICULO 2o. Remitir al Consejo de Facultad de Economía y Administración de Empresas el expediente, para los fines que estime pertinentes.

ARTICULO 3o. Enviar copia del Acuerdo a la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad.

ARTICULO 4º. Notificar por intermedio de la Secretaria del Consejo al estudiante CARLOS ALBERTO VERA ESCANDON, entregándosele copia e informándole que contra el mismo no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a

07 MAR. 2000.

JORGE ANTONIO POLANIA PUENTES
Presidente

RUBEN DARIO RIVERA S.
Secretario